**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.**

**CEGAIP-RR-308/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL IGUAL QUE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**.Se requiere al sujeto obligado, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, informe a esta Comisión el cumplimiento dado a la resolución dictada en 03 tres de julio de 2018, dos mil dieciocho, en la inteligencia de que deberá remitir copia fotostática certificada de las constancias con las que acredite tal circunstancia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-345/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL DE SAN LUIS POTOSI.** Dése vista al recurrente con los documentos antes referidos, así como con el oficio y anexos acordados mediante proveído que antecede para que, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente Acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-578/2016-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASI COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR Y DE LA INSPECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ZONA 01, AL IGUAL QUE DEL DIRECTOR GENERAL DE A BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**. Visto el estado que guardan los presentes autos y derivado de lo determinado en proveído que antecede, con fundamento en el artículo 172, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia, esta Comisión estima necesario solicitar al Instituto Nacional de Transparencia la ampliación del plazo a que alude el citado numeral, debido a la complejidad del caso en estudio y que por agenda del Pleno no podrá llevarse a cabo la sesión que aprobará la nueva resolución dictada en el presente medio de impugnación dentro del periodo concedido para atender al fallo dictado por la Autoridad Superior. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-638/2017-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, AL IGUAL QUE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**. Se requiere al sujeto obligado, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, informe a esta Comisión el cumplimiento dado a la resolución dictada en 06 seis de diciembre de 2017, dos mil diecisiete, en la inteligencia de que deberá remitir copia fotostática certificada de las constancias con las que acredite tal circunstancia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-639/2018-3 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CIUDAD DEL MAÍZ.** Dese vista al recurrente con los documentos antes referidos para que, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente Acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-674/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL HOSPITAL CENTRAL “DR. IGNACIO MORONES PRIETO”, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se requiere al sujeto obligado para que en un término de 3 tres días hábiles remita a esta comisión copia fotostática certificada de los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento a la resolución de merito, es decir aquellos que contengan la información que este órgano garante ordeno proporcionar al particular mediante resolución e merito, asi como copia fotostática certificada de las constancias de notificación en cumplimiento a la resolución dictada en 10 de octubre de 2018. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-702/2018-3 CONTRA SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.** Se tiene por recibida el correo electrónico antes señalado, a través del cual el instituto nacional de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales hace de conocimiento a este órgano colegiado el acuerdo de fecha 06 de febrero del año en curso, en el cual se amplía el periodo para resolver el expediente RIA 198/18 en ese sentido agréguese para efecto de que obra como constancia dentro de los autos que integran el presente procedimiento. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-744/2018-3 CONTRA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se tiene por recibido el oficio antes referido, por medio del cual el encargado de los asuntos del despacho de la dirección del sistema estatal de documentación y archivo remite el informe requerido mediante auto que antecede, mismo que será tomado en consideración al momento de que sea comisión se pronuncie respecto del cumplimiento a la resolución emitida dentro del asunto que nos ocupa. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-747/2018-3 CONTRA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Dese vista al recurrente con los documentos antes referidos para que, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente Acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-756/2018-3 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CEDRAL.**Dese vista al recurrente con los documentos antes referidos para que, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente Acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-816/2018-3 CONTRA ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ.** Dese vista al recurrente con los documentos antes referidos para que, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente Acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-846/2018-3 CONTRA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Se tiene por recibido el oficio presentado por el despacho de la dirección del sistema estatal de documentación y archivo mediante el cual remite el informe requerido en auto que antecede, mismo que será tomado en consideración al momento de que esta comisión se pronuncie respecto del cumplimiento a la resolución emitida dentro del asunto que nos ocupa. si también se tiene por recibido el oficio remitido por el partido acción nacional a través del cual atiende el requerimiento efectuado en proveído de 30 de enero del presente año, mismo que será tomado en cuenta en el momento procesal oportuno. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-855/2018-3 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI.** Dese vista al recurrente con los documentos antes referidos para que, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente Acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-864/2018-3 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Dese vista al recurrente con los documentos antes referidos para que, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente Acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-894/2018-3 CONTRA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.** Dese vista al recurrente con los documentos antes referidos para que, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente Acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-978/2018-3 SIGEMI CONTRA AYUNTAMIENTO DE TANCANHUITZ DE SANTOS.** Se decreta el cierre de instrucción del expediente en que se actúa, para efecto de que se emita la resolución que en derecho proceda. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1022/2018-2 SIGEMI CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL MUSEO DEL FERROCARRIL, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**.Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-1022/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-003/2019-3 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO S.L.P.** Se decreta el cierre de instrucción del expediente en que se actúa, para efecto de que se emita la resolución que en derecho proceda. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-011/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00000819 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-11/2019-2. En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-012/2019-3 PNT NUMERO DE FOLLIO RR00000919 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**. Se decreta el cierre de instrucción del expediente en que se actúa, para efecto de que se emita la resolución que en derecho proceda. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-014/2019-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00001119 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-14/2019-2. En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-021/2019-3 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-21/2019-2, en virtud de que en la especie se actualiza la hipótesis establecida la fracción III, relativa a: En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-023/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00001619 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-23/2019-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-026/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00001919 CONTRA CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-26/2019-2. En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese

**CEGAIP-RR-032/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00002219 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A TRAVES DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-32/2019-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-033/2019-3 PNT NUMERO DE FOLLIO RR00002319 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se decreta el cierre de instrucción del expediente en que se actúa, para efecto de que se emita la resolución que en derecho proceda. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-038/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00002619 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-38/2019-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-039/2019-3 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI.**Se decreta el cierre de instrucción del expediente en que se actúa, para efecto de que se emita la resolución que en derecho proceda. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-045/2019-3 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI.**Se decreta el cierre de instrucción del expediente en que se actúa, para efecto de que se emita la resolución que en derecho proceda. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-051/2019-3 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO.**Se decreta el cierre de instrucción del expediente en que se actúa, para efecto de que se emita la resolución que en derecho proceda. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-123/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00009419 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-123/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VII del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia., se ordena dar vista a la Dirección de Datos Personales de esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, para que, de considerarlo necesario, inicie la investigación correspondiente en razón de los indicios que presumen la existencia de violaciones a legislación mencionada y demás normatividad que resulte aplicable, en la inteligencia de que en caso de requerir las constancias que obran en el presente recurso de revisión, las mismas se encuentran a su disposición cuando así lo requiera.  Notifíquese.

**CEGAIP-RR-134/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00010119 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-134/2019-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-137/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR000010419 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-137/2019-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese

**CEGAIP-RR-140/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR000010719 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-140/2019-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese

**CEGAIP-RR-143/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00011019 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI.** admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-146/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00011319 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado a GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-146/2019-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-149/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00001219 CONTRA PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-149/2019-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-150/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00002619 CONTRA PODER JUDICIAL DEL ESTADO.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-150/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción I del artículo 167, de la Ley en cita; contra el PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-152/2019-1 PNT NUMERO DE FOLIO PF00001419 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-152/2019-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-152/2019-2 En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-153/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00011519 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ3.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-153/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción IV del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese

**CEGAIP-RR-155/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00001619 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-155/2019-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-155/2019-2 En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-156/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00011619 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ,** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-156/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción IV del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-158/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00011819 CONTRA SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal *efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-158/2019-2 PLATAFORMA.* póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-158/2019-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-159/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00011919 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ,** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-159/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción IV del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-161/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR000012119 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-161/2019-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-161/2019-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-162/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00012219 CONTRA PODER JUDICIAL DEL ESTADO.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-162/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción XII del artículo 167, de la Ley en cita; contra el PODER JUDICIAL DEL ESTADO. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese

**CEGAIP-PISA-031/2016-1 VIPO CONTRA C. DANIEL RAMOS ESCOBEDO, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA POTOSINOS EN LUCHA**. Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos el instructivo de notificación emitido por esta Comisión a la C. María Leticia Balderas Miranda, Presidenta de la Agrupación Política Potosinos en Lucha, en el cual se transcribe la resolución de 27 veintisiete de abril de 2018, dictada en el presente asunto, misma que se encontraba dentro de un sobre amarillo, el cual fue devuelto por Correos de México, y en el que se aprecia un sello con la leyenda “DEVUELVASE” y una leyenda que a la letra dice “CERRADO EN HORAS DE REPARTO SE DEJO AVISO” y “EL DESTINATARIO NO PASO A RECIBIRLO”. Ahora bien, visto el estado de los autos y de un análisis al contenido de la resolución de fecha 27 veintisiete de abril de 2018, se determinó que no existen elementos para imponer a la C. María Leticia Balderas Miranda sanción por la configuración de la hipótesis contenida en el artículo 109 fracción VII de la abrogada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue notificada a la citada de manera personal. En consecuencia al no haber trámite pendiente por desahogar en este asunto se manda archivar este expediente al archivo de Concentración de este Órgano Colegiado como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-345/2018 Y SUS ACUMULADOS CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO SAN LUIS POTOSI**.Se tiene por incumplida la resolución de 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho, Notifíquese a los integrantes del ayuntamiento de el Naranjo, San Luis Potosí, por conducto de la unidad de transparencia del sujeto obligado, a efecto de que tengan conocimiento del incumplimiento parcial dado a la resolución emitida así como para que dentro del término de 05 cinco días hábiles, giren las instrucciones necesarias para el total cumplimiento a la resolución de 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1397/2018 CONTRA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRA PUBLICA**.se tiene por incumplida parcialmente la resolución de 26 veintiséis de junio de 2018 dos mil dieciocho, dictada en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT-1397/2018 del índice de esta Comisión . Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1405/2018 CONTRA SINDICATO DE TRABJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE RIO VERDE.** Se remite la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT-1405/2018 a la Unidad de Verificaciones de esta Comisión, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, verifique el cumplimiento dado a la resolución dictada. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1440/2018 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSÍ**.Se remítase la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT-1440/2018, a la Unidad de Verificaciones de esta Comisión, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, verifique el estado de cumplimiento de la resolución de 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1465/2018 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI SAN LUIS POTOSI.** Se declara fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del sujeto obligado ayuntamiento de San Luis Potosí, San Luis potosí. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1471/2018 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se declara fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del sujeto obligado ayuntamiento de San Luis Potosí, San Luis Potosí. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1473/2018 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del sujeto obligado ayuntamiento de San Luis Potosí, San Luis Potosí. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-031/2019 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSI**. Se DESECHA de plano la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí. Remítase en su oportunidad el presente expedientillo al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-032/2019 CONTRA AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO SAN LUIS POTOSI.** Se DESECHA de plano la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO SAN LUIS POTOSI. Remítase en su oportunidad el presente expedientillo al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-033/2019 CONTRA AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO SAN LUIS POTOSI.** Se DESECHA de plano la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO SAN LUIS POTOSI. Remítase en su oportunidad el presente expedientillo al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.